



Tala, 23 de noviembre de 2021

ACTA 47/2021

Resolución 386 /2021

VISTO: asuntos tratados en sesión ordinaria celebrada el día 23 de Noviembre del 2021: Debido al trabajo que desde el Municipio se viene realizando a Orillas del Río en el Pueblo Bolívar, es necesario hacer bajadas de accesibilidad para llegar al mismo con facilidad por los visitantes, teniendo que contratar una empresa que haga el trabajo.


CONSIDERANDO: la importancia de la construcción de bajadas de ingreso al Río en Pueblo Bolívar

ATENTO a lo precedente mente expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE TALA

RESUELVE:

- 1) Por lo anteriormente expuesto: este concejo autorizan el gasto por concepto de construcción de bajadas de ingreso al Río en el Pueblo de Bolívar a la Empresa **“COOPERATIVA SOCIAL CHAPALEA” RUT 020410660013**, este concejo deja en conocimiento que elige esta cooperativa sin mas presupuestos por el excelente trabajo que viene realizando en la zona, por un importe de hasta \$ 500.000,00 (votación 4/4 afirmativa).
- 2) **Comuníquese** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Delegados de Tribunal y Secretaria de nuestro Municipio
- 3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de Tala.


DARÍO GONZÁLEZ
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA


LEONARDO PÉREZ
ALCALDE
MUNICIPIO DE TALA


JANET ROMERO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA


ALICIA CAMEJO
CONCEJAL
MUNICIPIO DE TALA

CONCEJAL